



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF. : ELIMINA DEL REGISTRO DE CORREDORES DE
REASEGURO A PERSONA QUE INDICA.**

SANTIAGO, 21 DIC 2007

RESOLUCION EXENTA N° 6 4 8

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 3°, letra g) del D.L. 3.538 de 1980, en el artículo 16, número 3), inciso segundo, del D.F.L. 251, de 1931, y en la Norma de Carácter General N° 139 de 30.04.2002.

CONSIDERANDO:

1.- Que se ha constatado que el corredor de reaseguros don OSCAR RAUL CALDERON PINTO, Código C-220, no ha dado cumplimiento a la obligación de acreditar la contratación de una póliza de seguros de garantía del correcto y cabal cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de su actividad de corredor de reaseguros en Chile, lo que constituye una infracción a la normativa señalada.

2.- Que con fecha 11 de diciembre de 2007 mediante Oficio N° 17.825, se requirió la acreditación de la póliza de garantía, cuyo vencimiento anterior fue el 14 de abril de 2007.

3.- Que mediante carta de 14 de diciembre de 2007, el corredor citado confirmó la no contratación de la póliza referida.

RESUELVO:

Eliminase a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguro a don **OSCAR RAUL CALDERON PINTO**, código **C-220**, realizada con fecha 16 de enero de 2004.

Anótese, notifíquese, comuníquese al mercado asegurador y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl